



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCION DE CONOCIMIENTO

Cunday Tolima, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Despacho comisorio 043
Comitente: Juzgado 44 Civil Mpal de Bogotá
Ejecutivo Menor Cuantía
11-001-40-03-044-2020-00497-00
Radicado Juzgado 73226-4089-001-2023-0008
Demandante: CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS SU CASA S.A.S
Demandados: SOCIEDAD AGROPECUARIA MIRAMAR JAIME ACUÑA E
HIJOS y JAIME HUMBERTO ACUÑA OCAMPO

AUXILIESE Y DEVUELVASE la comisión en referencia, no obstante, para
consumar la comisión se hace necesario que el interesado allegue:

a). - Un certificado original de libertad y Tradición actualizado, del
inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 366-19519, donde se pueda
verificar el registro del embargo impartido por el comitente (expedido con
antelación no mayor a cinco días a la diligencia).

Sin la cabal verificación de los documentos inmediatamente
relacionados, no se realizará la diligencia de secuestro, misma que se señala
para las 7am. del 21 Marzo de 2024, como
secuestre se designa al señor Reynaldo Romero ortega,
escogido de la lista de Auxiliares de la Justicia.

Oficiese a la Estación de Policía de Cunday, para que nos presten su
valiosa colaboración con Unidades de Agentes a su cargo, quienes se
encargaran de la seguridad del personal que asiste a la diligencia y vigilen para
el normal avance de la misma.

Notifíquese y Cúmplase.


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Juez

fyrh/glrt